



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA

ALCALDÍA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0038-2020/MPH-H.

SISGEDO	
REG. DOC.	1209729
REG. EXP.	424644

Huacho, 04 de febrero de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

**VISTO:** El Informe N° 421-2019-SGPYP/MPH de fecha 04.12.2019, de la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto; Informe N° 012-2020-GPP/MPH de fecha 15.01.2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 009-2020-GM/MPH, de fecha 17.01.2020; solicita se apruebe la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 al Tercer Trimestre de la Municipalidad Provincial de Huaura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el inciso 3) del artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, preceptúa que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Directiva N° 001-2017-SGPEYP/MPH "FORMULACION, EVALUACION Y CONTROL DEL PLAN OPERATIVO INTITUCIONAL CON ENFOQUE POR RESULTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA", en su numeral 7.22 se dispone que cada unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaura, es responsable del seguimiento de la ejecución y evaluación de sus actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) por lo cual deberá presentar a la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto un informe trimestral dentro de los diez días hábiles siguientes de concluido el trimestre.

Que, mediante Informe N° 0421-2019-SGPYP/MPH la subgerencia de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento el cumplimiento e incumplimiento de las áreas orgánicas de la institución y su respectiva evaluación de la implementación correspondiente al tercer trimestre, debiéndose de aprobar con acto resolutivo.

Que, asimismo, mediante Informe N° 00012--2020-GPyP/MPH, de fecha 15.01.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa que el informe de Cumplimiento e Incumplimiento del POI por parte de las áreas orgánicas, y su respectiva evaluación, reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir a las metas presupuestarias establecidas para el referido periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada unidad orgánica. En tal efecto el incumplimiento de algunas áreas no permite una evaluación exacta del desempeño a nivel institucional.

Que, asimismo, mediante Informe N° 009-2020-GM/MPH, de fecha 27.01.2020, la Gerencia Municipal, remite los actuados, para conocimiento y aprobación mediante acto resolutivo de Implementación de Plan Operativo Institucional (POI) 2019 al Segundo Trimestre de la Municipalidad Provincial de Huaura;

Estando a lo expuesto; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA

**ALCALDÍA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0038-2020/MPH-H.**

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del año 2019 al Tercer trimestre de la Municipalidad Provincial de Huaura, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, las acciones administrativas pertinentes y conducentes a la evaluación y monitoreo para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) - 2019.



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
LIC. EDDIE JARA SALAZAR  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
GPP/SGPEyP/GM  
SGTSlYE  
Archivo